

SECRETARIA: Palmira (V.), 25-agosto-2020. A despacho de la señora Juez, informándole que se encuentra vencido el término para que la parte recurrente presentara escrito sustentando el recurso de apelación y no lo hizo. Sírvase proveer.

Fecha auto admitió recurso de apelación: **Agosto 3/2020**

Fecha notificación estado: **Agosto 4/2020**

Término de ejecutoria: **Agosto 5, 6 y 10/2020**

Término de cinco (5) días para sustentar el recurso de apelación:

Mes/Año	Agosto/2020				
Días Hábiles:	11	12	13	14	18
	1	2	3	4	5
Días Inhábiles:			15	16	17

Sírvase proveer.

CONSUELO RODRIGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso: Reivindicatorio
Demandante: Julián Alberto Triana Sánchez y otros
Demandada: Ángela Patricia Urbano Quiceno
Radicación: 76-520-40-03-004-**2019-00189-01**

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020)

Evidenciado el informe que precede en las presentes diligencias y teniendo en cuenta la preceptiva del Decreto 806 de 2020 artículo 14 inciso 3º que prevé sobre la **apelación de sentencias en materia civil y familia**. El recurso de apelación contra sentencia en los procesos civiles y de familia, se tramitará así:

"....."

*Ejecutoriado el auto que admite el recurso o el que niega la solicitud de pruebas, el apelante deberá sustentar el recurso a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes. De la sustentación se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término del traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado. **Si no se sustenta oportunamente el recurso, se declarará desierto.***

....."

De acuerdo a lo anterior y como quiera que la parte recurrente dentro del término establecido en esta instancia no hizo pronunciamiento alguno al respecto, el despacho,

J. 2 C. C. Palmira
Rad. 2019-00189-01
Auto declara desierto recurso

RESUELVE:

ÚNICO: DECLARAR DESIERTO el recurso de **APELACIÓN** interpuesto contra la sentencia No. 008 de fecha trece (13) de julio dos mil veinte (2020) proferida por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Palmira, de conformidad con lo antes expuesto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO PALMIRA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e979585510f9c411caf5b35776b3008b3fbc452e9426a89d4a82eea04d13ba25
Documento generado en 03/09/2020 02:31:21 p.m.